

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1973
CELEBRADA EL 17 DE SETIEMBRE DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1973

17 de setiembre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO
Y
DOCUMENTOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la Sesión N.º 1973¹

Efectuada el 17 de setiembre de 1973

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del acta N.º 1972 con una enmiendas</u>	5
2.- <u>Aprobación del anexo N.º 5 del acta 1972 (acta N.º 70 de la Comisión Determinativa de Admisión).</u>	5
3.- <u>Adjudicación de la Licitación Pública N.º 62-73 "Compra de artículos de Oficina".</u>	5
4.- <u>Comisión integrada en artículo 14 de la sesión N.º 1971 rinde su informe en relación con la participación de la OPLAU en proyectos de investigación.</u>	10
5.- <u>Comisión integrada en artículo 15 de la sesión N.º 1972 rinde su informe en relación con la participación de la OPLAU en proyectos de investigación.</u>	15
6.- <u>Análisis del anexo 1 de la sesión N.º 1972 (actas 232 y 233 de la Comisión Determinativa de Reglamentos).</u>	23
7.- <u>FEUCR y grupos estudiantiles envían notas relacionadas con la designación de los Representantes Estudiantiles ante el nuevo Consejo Universitario.</u>	32
8.- <u>FACULTAD DE MEDICINA. - Escuela de Enfermería- Se conoce un proyecto de Decreto Ejecutivo que permite el traspaso legal de la Escuela de Medicina. Se envía a conocimiento del Departamento Legal.</u>	32
9.- <u>Grupo de profesores se refieren a una suma que deben reintegrar a la Universidad por concepto de becas disfrutadas.</u>	32
10.- <u>ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Comisión Permanente de Asuntos</u>	33

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- Sociales solicita el criterio de la Universidad en relación con un Proyecto de Ley General de Educación.
- 11.- Los anexos 2, 3 y 4 del acta N.º 1972 serán conocidos en una próxima sesión. 33
- 12.- OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA.- Se aprueba la Modificación N.º 16 del Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica. 34
- 13.- ASAMBLEA LEGISLATIVA.-Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta la opinión de la Universidad con respecto al Proyecto de Ley Orgánica que crea el Colegio de Bibliotecarios (Alcance N.º 92 a la Gaceta |Nº140 del 27 de 1973). 35
- 14.- JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO solicita que la Universidad otorgue una fianza por la suma de ₡50.877.15 a efecto de cancelar la tasa del servicio de cloacas en la Urbanización el Cedral. 35
- 15.- SEÑOR VICE RECTOR. - Se refiere a la circular enviada en la que se informa de la ampliación del plazo señalado en sesión N.º 1970, artículo 7, para que las Escuelas interesadas presenten solicitudes de reajuste en la remuneración de los actuales profesores extraordinarios, para señalar que las nuevas fechas no responden a la realidad ni a las necesidades de la Institución. 36
- 16.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.- Se otorga permiso al señor Decano para que se ausente de sus labores del día 26 al 29 del mes en curso a efecto de que viaje a Guatemala para atender asuntos de ALAFO. 39
- 17.- FACULTAD DE BELLAS ARTES. -Departamento de Artes Plásticas informa que puede extenderse el Certificado de "Dibujo Comercial" a la señorita Sandra María Acosta Porras. 39
- 18.- OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA.-Envía un estudio sobre la "Organización del Departamento de Proveeduría".. Se deja constancia de que el mismo se distribuyó el lunes 10 de setiembre entre los señores miembros del Consejo 39

Universitario.

- 19.- ANEXO N.º 1. Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N.º 9 de la Comisión Especial del Consejo Universitario. 39
- 20.- ANEXO N.º 2.- Se incluye el acta N.º 234 de Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 40

Acta de la sesión N° 1973, efectuada por el Consejo Universitario el día diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos. Con asistencia del señor Vicerrector en ejercicio de la Rectoría, Lic. Ismael Vargas Bonilla, quien preside; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Chester Zelaya, Lic. Jesús Ugalde Viquez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice Decanos, Dr. Fernando Naranjo Villalobos, Dr. Sherman Thomas, Lic. Walter Antillón; de los Representantes Estudiantiles; señores Rogelio Fernández, y Rogelio Navas; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; Lic. Víctor Sagot, Auditor, Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo y del Lic. Mariano Ramírez, Director de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta No. 1972 con la siguiente enmienda: en el artículo 6, página 23, párrafo tercero, se aclara que el Ing. Agr. Alberto Sáenz se refirió a la posibilidad de construir un tercer piso en la Facultad de Agronomía, para necesidades docentes y de investigación; y separadamente también necesitan una instalación en donde ubicar el Museo de Entomología.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba sin modificaciones el anexo No. 5 del acta No. 1972, que contiene el acta No. 70 de la Comisión Determinativa de Admisión. El resto de los anexos de la sesión en referencia aparecen como puntos separados en al agenda del día de hoy, y se conocen en otros artículos de esta sesión.

ARTÍCULO 03.

Se acuerda adjudicar la licitación Pública No. 62-73 "Compra de artículos de oficina" de conformidad con la recomendación que hace el grupo encargado de estudiar las Licitaciones de la Universidad de Costa Rica, cuyo pronunciamiento dice lo siguiente:

“Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Licitaciones de la Universidad de Costa Rica. Estuvieron presentes: Ing. Álvaro D. Cordero, don Leonardo Corrales Castro y don Jorge L. Bonilla P.

ARTÍCULO ÚNICO. Se estudian los documentos relativos a la Licitación Pública No. 62-73 ‘Compra de artículos de oficina’.

Se recomienda adjudicar en la siguiente forma:

Central Farmacéutica Limitada Oferta #. 2

2.000 rollos TESA FILM tropicalizado de ½ X 36 yds (cinta engomada transparente) a \$15.50 cada cien	310.00
1.500 rollos TESA FILM tropicalizada de ½ X 72 yds (cinta engomada transparente) a \$31.00 cada cien	465.00
500 rollos TESA FILM tropicalizada de 1” X 75 yds (cinta engomada transparente) a \$57.00 cada cien	<u>285.00</u>
TOTAL ADJUDICADO	\$1.060.00

Precio C. & F. Aduana Principal

Forma de Pago: Giro a la Vista

Despacho: de acuerdo al Cartel

Demás condiciones de acuerdo a la Oferta y al Cartel respectivos.

I.T.R. de Centroamérica S. A. Oferta N.º. 3

9.000 bolígrafos Wearever azul modelo 657	501.96
5.000 bolígrafos Wearever negro modelo 657	278.87
5.000 bolígrafos Wearever rojo modelo 657	278.87
1.000 bolígrafos Wearever verde modelo 657	<u>55.77</u>
TOTAL ADJUDICADO	\$1.115.47

Precio C & F. Aeropuerto Juan Santamaría

Forma de pago: Letra Bancaria a 30 días Vista

Entrega: según cartel

Demás condiciones de acuerdo a la Oferta y al cartel respectivos.

Binney & Smith Internacional Inc. Representante Ronulfo González R. Oferta # 5

500 cajas de tiza en colones N°. 811 playtime colored chalk
 doce colores surtidos, cajitas de 144 barras caja \$0.675
 C. & F. Puerto Limón \$ 337.50

Pago: Giro a la Vista

Entrega: 8/12 semanas después de recibido el pedido en fábrica.

Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al Cartel respectivos.

Scovill Co. Representante Ronulfo González R. Oferta # 5

2.500 cajas de clips (sujeta papeles) No. 1 marca SCOVILL GEM de cien unidades de \$0.075 c/una	187.50
1.000 cajas de clips (sujeta papeles) No. 3, marca SCOVILL GEM de cien unidades, a \$0.075 c/una	75.00
500 cajas de clips (sujeta papeles) jumbo, marca SCOVILL 76C, de cien unidades a \$0.28 c/una	<u>140.00</u>
TOTAL ADJUDICADO	\$ 402.50

Pago: Giro a la Vista

Entrega: 8 a 12 semanas después de recibido el pedido en la fábrica.

Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al cartel respectivos.

Swingline Inc. Representante Ronulfo González R. Oferta #. 5

600 engrapadoras para grapa lisa, marca SWINGLINE N°. 27, colores surtidos, marcadas "propiedad de la U. de C. R." a \$2.91 c/una	1.596.00
700 cajitas de grapas para engrapadora lisa, marca SWINGLINE No. SF 35, marcadas "Propiedad de la U. de C. R." a \$0.339 c/una	<u>237.30</u>
Monto total adjudicado C & F. San José	\$1.833.30

Pago: Giro a la vista

Entrega: 8/12 semanas después de recibido el pedido en las fábricas.

Oxford de Centro América S. A. Oferta #. 6

3.000 carpetas colgantes Pendaflex 8 ½ X 11; marca "Oxford"	
tamaño carta No. 4152 1/5, en cajas de 25 unidades, cada fólder	
con su cejilla de plástico y cartulina para direcciones, ambas	
de 2" unidad ₡1.25	3.750.00
5% impuesto de ventas	<u>187.50</u>
Total	₡ 3.937.50
1.500 carpetas colgantes 8 ½ X 13, Pendaflex marca	
"oxford" Lº 4153 tamaño oficio en cajas de 25 unidades cada	
folder con su cejilla de plástico y cartulina de dirección ambas	
de 2 " unidad ₡1.50. Total	2.250.00
5% impuesto de ventas	<u>112.50</u>
	2.362.50
Monto Total adjudicado Libre Impuesto de Consumo	<u>6.000.00</u>
Pago: El establecido por la Universidad	
Entrega: Según lo indique la Universidad	
Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al cartel respectivos.	

Librería Trejos S. A. Oferta #. 7

8.000 lápices negros DIPLOMAT N° 2 a ₡0.34 c/u	2.720.00
5% Impuesto de Ventas	<u>136.00</u>
Total	2.856.00
300 portafolios de dos argollas Nacional mediano plástico	
a ₡ 5.00 c/u	₡ 1.500.00
5% Impuesto Ventas	<u>75.00</u>
Total	₡ 1.575.00
300 portafolios de 3 argollas tamaño carta Nacional	
a ₡ 5.50 c/u	₡ 1.650.00
5% Impuesto de Ventas	<u>82.50</u>
Total	₡ 1.732.50
Monto total adjudicado	<u>₡ 6.163.50</u>
Pago: El establecido por la Universidad	

Entrega: Según cartel

Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al cartel respectivos.

Librería, Imprenta y Litografía Lehmann S. A. Oferta #. 8

1.000.00 archivadores de cartón tamaño carta 8 ½ X 11	
a ¢ 10.59 c/u	10.590.00
5% Impuesto Ventas	<u>529.50</u>
	¢ 11.119.50
1.500 cuadernos de 50 hojas rayado común a ¢0.80	1.200.00
5% Impuesto Ventas	<u>60.00</u>
	¢ 1.260.00
500 cuadernos de 100 hojas rayado común pasta dura a	
¢ 1.40 c/u	700.00
5% Impuesto de Ventas	<u>35.00</u>
Total	¢ 735.00
500 cuadernos 200 hojas rayado común pasta dura a	
¢ 2.86 c/u	1.430.00
5% Impuesto Ventas	<u>71.50</u>
Total	¢ 1.501.50
300 frascos de 1 onza líquido corrector A. B. Dick	
No. 368 azul a ¢ 12.50 c/u	37.500.00
5% Impuesto de Ventas	<u>1.875.00</u>
	¢ 39.375.00
80 cajas de 100 láminas de cada una películas protectoras de	
stenciles A. B. Dick a ¢80.00 c/u	6.400.00
5% Impuesto de Ventas	<u>320.00</u>
	¢ 6.720.00
Total Adjudicado	<u>¢ 60.711.00</u>

Pago: El establecido en la Universidad

Entrega: Según cartel

Demás condiciones de acuerdo a la oferta y al cartel respectivos.

Carlos Federspiel & Co. S. A. Oferta N.º. 14 E

4.000 lápices de mina de grafito N° 1 marca Diplomat	
a ₡ 46.00 gruesa	₡ 1.277.75
5% Impuesto de Ventas	<u>63.90</u>
Total	<u>₡ 1.341.65</u>

Libre de Impuesto de Consumo. Pago: el establecido por la Universidad. Entrega: Según Cartel. Demás condiciones de acuerdo a la Oferta y al Cartel respectivos.

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres.

f) Álvaro D. Cordero

f) Leonardo Corrales Castro

f) Jorge L. Bonilla

ARTÍCULO 04.

Se de lectura al informe de la Comisión integrada en artículo 14 de la sesión 1971 para que estudiara lo relacionado con la participación de la OPLAU en proyectos de investigación, el cual dice a la letra:

"Estimado señor Rector:

Los suscritos, integrantes de la Comisión designada por el Consejo Universitario en Sesión N° 1971, artículo 14 del 3 de setiembre en curso, y en cumplimiento del encargo que nos hizo en dicha oportunidad relacionado con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria en proyectos de investigación, nos permitimos presentar el siguiente texto:

1).- Los proyectos o programas de investigación que se relacionen directamente con el desarrollo o la proyección de la Universidad de Costa Rica, podrán ser realizados por OPLAU, mediante la utilización de sus propios expertos y asesores o a través de la contratación de personal ajeno a ella. La calificación de la naturaleza de tales proyectos para los efectos indicados corresponderá al Rector, con base en la política de desarrollo institucional que defina y señale el Consejo Universitario.

2) Para el financiamiento de los proyectos a que se refiere la disposición anterior, se contará con los recursos propios de la Institución y sólo a falta de éstos se acudirá a

fuentes extrauniversitarias. En este último evento se aplicarán en lo pertinente las reglamentaciones sobre Fondos Extrauniversitarios Extranjeros aprobados por el Consejo Universitario en Sesión N° 1948 del 9 de abril de 1973.

f) Lic. Ismael Antonio Vargas B., Lic. Mariano Ramírez A., Dr. Fernando Naranjo V.”

El Sr. Vice Rector recuerda que en la sesión 1972 referida, la Oficina de Planificación había presentado solicitud para que se la equiparara a un Instituto de Investigación, a efecto de poder participar en cierto tipo de investigaciones, con todas las ventajas y demás implicaciones que de ello se derivan. Se dejó para una sesión posterior el análisis del asunto y se integró una comisión con los señores Dr. Fernando Naranjo, Lic. Mariano Ramírez y él, a efecto de que elaboraran un documento base, el cual se transcribió anteriormente. En el mismo se limita la participación de los miembros de la OPLAU a proyectos de investigación relacionados directamente con el desarrollo institucional o las proyecciones de la Universidad de Costa Rica. Y en todo caso, la calificación acerca de la naturaleza de tales proyectos correspondería al Rector, con base en la política que al respecto defina el Consejo Universitario. Con ello se establece un claro deslinde entre lo que es la investigación que corresponde a los Institutos de Investigación propiamente dichos y lo que eventualmente podría corresponder a la Oficina de Planificación Universitaria. Así, en la emisión de una política de desarrollo de la Universidad, el Consejo Universitario establecería las pautas y definiría las metas y aún podría concretar ciertos aspectos de ese desarrollo. Como éstos conciernen directamente a la Universidad como Institución, en esos proyectos podría participar la OPLAU; y antes de llegar a una concreción de ese tipo, el Rector decidiría la naturaleza de los proyectos. Y si no tuviera los lineamientos referidos, entonces pasaría a un Instituto de Investigación.

El Ing. Walter Sagot presente una modificación al párrafo primero de la propuesta de la Comisión, la cual dice lo siguiente:

“1.- Los proyectos o programas de investigación que se relacionen directamente con el desarrollo o la proyección de la Universidad de Costa Rica podrán ser realizados por OPLAU cuando los Institutos o grupos especializados de investigación no pueden atender esos proyectos o programas. En estos casos OPLAU podrá utilizar sus propios expertos y asesores o podrá contratar personal ajeno a ella. Corresponderá al Rector poner en conocimiento de los Institutos o grupos de investigación el interés

de desarrollar programas o proyectos de investigación, decidirá si éstos deberán atenderse por OPLAU o por los Institutos o grupos de investigación.”

El señor Vice Rector encuentra que en la modificación propuesta hay una incongruencia pues por una parte se dice que la OPLAU podrá realizar investigación “cuando los Institutos o grupos especializados no puedan atender esos proyectos o programas”; más adelante se dice que al Rector corresponderá decidir si tales investigaciones se hacen por OPLAU o por los Institutos de Investigación.

El Ing. Walter Sagot aclara que la idea es la de que el Rector decida si la OPLAU puede hacer determinada investigación, en caso de que los Institutos o grupos de investigación respondiesen que no pueden llevarla a cabo. Esto porque si existen proyectos de investigación, podría suceder que algún Instituto los desconozca y podrían estar interesados. Pero la Oficina de Planificación es asesora y si se le da función investigadora ignorando la existencia de grupos especialmente formados para tales funciones, se debilita la investigación. Ahora bien, en la propuesta se dice que la OPLAU hará investigación relacionada con el desarrollo o la proyección de la Universidad de Costa Rica; y se dice también que la calificación de la naturaleza de tales proyectos corresponderá al Rector, pero pareciera que se da a entender que los Institutos no trabajan en investigaciones que tengan importancia para el desarrollo y proyección de la Universidad, sino que hacen cosas al margen de estos aspectos. De modo que la OPLAU puede hacer investigación siempre y cuando los grupos que existen para ello no puedan hacerla.

El Lic. Mariano Ramírez recuerda que cuando se trató por vez primera este asunto se dijo que en la Oficina de Planificación se llevan a cabo varias funciones: la asesora la de investigación institucional. Por ésta se entiende toda aquella investigación que tiene que ver directamente con las actividades que la OPLAU tiene necesariamente que realizar para completar los trabajos de asesoría que ofrece. De modo que la primera parte de la propuesta se entiende en función directa con las actividades propias de la Oficina sin que piensen en entrar en el campo que atienden los institutos especialmente creados para investigar. Comprende la preocupación del Ing. Sagot, quien posiblemente vea una puerta abierta para que la OPLAU se transforme en oficina de servicios de investigación, pero no se trata de eso. En estos momentos se inician, con ayuda externa, estudios de “utilización de recursos humanos”; también el mismo modelo de simulación que realizaron con recursos propios corresponde al renglón de investigación institucional. Además, cabe destacar

el hecho de que en la propuesta se dice que los proyectos o programas de Investigación a que ha hecho mención, “podrán ser realizados por OPLAU mediante la utilización de sus propios expertos...”. Ese “podrán” deja la decisión final al señor Rector quien decidirá, en definitiva, a quien corresponda hacerse cargo de determinado programa.

El señor Vice Rector opina que la idea del Ing. Sagot es en el fondo la misma del proyecto, cuya redacción posiblemente esté un poco oscura; de modo que podrá agregarse alguna frase para que quede explícito lo que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería apunta. En realidad de lo que se trata es de señalar que la OPLAU podrá participar en proyectos de investigación que tengan que ver con las funciones propias de una Oficina de esa índole; y en todo caso, el Rector podría decidir si un Instituto de Investigación podría hacerse cargo de algunos de esos programas. Sugiere, por lo tanto, que se agregue una frase al renglón referente a la calificación de la naturaleza de los proyectos, para que diga así:

“La calificación de la naturaleza y la asignación de tales proyectos para los efectos hincados corresponderán al Rector, con base en la política de desarrollo institucional que defina y señale el Consejo Universitario”. Así se recoge la inquietud del Ing. Sagot en el sentido de que unos y otros puedan realizar los proyectos, pero que sea el Rector el que decida, desde luego consultando a los Institutos de Investigación pero dejando cierto margen discrecional al Rector a efecto de que sea quien decida qué conviene más a la Universidad con respecto a estos asuntos.

El Lic. Walter Antillón destaca la importancia de que se aclare que los proyectos o programas de investigación que tome a su cargo la OPLAU, son aquellos que tengan como objeto la propia Universidad en su estructura, su desarrollo o su proyección. Según entiende, esa es la idea sobre la cual versa este proyecto y la forma como está redactado es vago; lo que se relaciona con la Universidad es prácticamente cualquier cosa; más bien pareciera que la OPLAU está llamada a hacerse cargo de proyectos o programas de investigación cuyo objeto es el desarrollo o la estructura de la Universidad”.

El señor Vice Rector se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Lic. Antillón, ya que en realidad la palabra “proyección” es amplia puesto que todo lo que la Universidad hace proyecta a ésta hacia la comunidad. En consecuencia, podría cambiarse ese primer párrafo para que diga así:

“Los proyectos o programas de investigación cuyo objeto sea el desarrollo o la estructura de la Universidad de Costa Rica...”.

El Ing. Walter Sagot insiste en que si se tiene la posibilidad de desarrollar algún programa de investigación, tal cosa debe ser conocida por los Institutos de investigación aún cuando sea el Rector quien decida, en última instancia, quién se haría cargo del asunto.

El Dr. Fernando Naranjo expresa que quizá la propuesta no está bien redactada, pero ya se explicó claramente la idea que se tuvo en el sentido de manifestar que la OPLAU hará investigación en aquellos casos en que los Institutos de Investigación no estén interesados; por eso dice que los proyectos o programas de investigación “podrán” ser realizados por OPLAU. Además, se señaló que corresponderá al Rector determinar que oficina se hará cargo de una eventual investigación.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala la conveniencia de manifestar que a la OPLAU corresponderá “efectuar la investigación necesaria para el establecimiento de un plan integrar de desarrollo universitario”. Ello para iniciar los pasos tendientes a unificar todos los aspectos tanto de investigación como otros, en la Universidad de Costa Rica.

Vista la conveniencia de aclarar la redacción, y después de un nuevo cambio de impresiones, todos los presentes se manifiestan de acuerdo en modificar el inciso primero en el sentido apuntado. Al inciso segundo de la propuesta no se hace ninguna enmienda.

En consecuencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

1.- Los proyectos o programas de investigación cuyo objeto sea el desarrollo de la estructura de la Universidad de Costa Rica podrán ser realizados por OPLAU, mediante la utilización de sus propios expertos y asesores a través de la contratación de personal ajeno a ella. La calificación de la naturaleza y la asignación de tales proyectos para los efectos indicados, las determinará el Rector, con base en la opinión de los Institutos de investigación y en la política de desarrollo institucional que defina y señale el Consejo Universitario.

2.- Para el financiamiento de los proyectos a que se refiere la disposición anterior, se contará con los recursos propios de la Institución y sólo a falta de éstos se acudirá a fuentes extra universitarias. En este último evento se aplicarán, en lo pertinente, las regulaciones sobre Fondos Extrauniversitarios aprobadas por el Consejo Universitario en sesión N° 1948, del 9 de abril de 1973.

Comunicar: OPLAU, Institutos de Investigación

ARTÍCULO 05.

El Sr. Vicerrector señala que a la comisión mencionada en el artículo anterior, se le encargó en la misma sesión 1972, artículo 15, que presentara un informe en relación con la participación del Dr. Luis Arnoldo Pacheco en la Oficina de Planificación, a través de un medio tiempo extraordinario sobre el tiempo completo que ya tiene a su cargo en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Es importante destacar que la OPLAU no ha encontrado, por inopia, quien se haga cargo del trabajo que realiza el Dr. Pacheco, quien a su vez sustituye al Lic. Luis Torres Moreira. Hubo alguna oposición a ese recargo por considerarlo excesivo pero la comisión estudió otras posibilidades sin que encontrara solución diferente a la que ya se había propuesto. Pensaron en otras personas pero nadie se viene a la Oficina de Planificación por el salario que se ofrece; y un medio tiempo sobre un tiempo completo (aunque no haya interferencia de horario porque el Dr. Pacheco trabaja durante las mañanas en Planificación y en las tardes en la Facultad) significaría que la misma Institución estaría pagando un recargo excesivo.

El Lic. Oscar Ramírez expresa que según entiende, el Código de Trabajo señala como jornada máxima 48 horas, de modo que no comprende cómo podrían encargar a alguien de 60 horas que aún siendo aceptadas por el interesado, pareciera inhumano el pedir a alguien que las atienda. Y menos conveniente es tratándose de un puesto en donde el medio tiempo es administrativo y el otro tiempo completo lo es de ocio creativo, que es en lo que se constituye el trabajo universitario cuando no se da activamente una lección. Tanto en este caso como para los profesores que tengan más de un tiempo completo con en los Centros Regionales, debe arreglarse la situación. Y sugiere que se resuelva este aspecto a que acaba de referirse después de solucionar lo relativo a la OPLAU.

El Lic. Mariano Ramírez expresa que si bien reconoce que le horario es pesado, el trabajo corresponde a una de las áreas más importantes dentro de las actividades de la OPLAU y no ha sido posible encontrar quién se haga cargo del mismo, pues se trata de un puesto de alto nivel con un salario bajo; el Dr. Pacheco, con espíritu de colaboración, asumió la responsabilidad de sustituir en forma parcial al Lic. Torres Moreira y no hay que olvidar que la situación se prolongaría únicamente por el tiempo en que el titular del puesto se encuentre fuera del país (once meses en total).

El Sr. Vice Rector se refiere a lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Farmacia para señalar que el problema relacionado con quienes trabajan en los Centros Universitarios Regionales es complicado pues son ya muchos los casos, de modo que habría que analizarlo con un criterio general. Y se puede analizar conjuntamente con propuestas para colaborar en la Universidad Nacional; al respecto señala que si bien se cree que puede limitarse a un cuarto de tiempo como máximo en ambas entidades, y como recargo de labores en el caso de los profesores de tiempo completo, de todos modos siempre entraña el peligro de que quienes no tienen oportunidad de trabajar en otras Instituciones aleguen que pueden restarle al tiempo completo de investigación, un cuarto de tiempo para darlo en docencia. Cuando expresó esta idea en una reunión anterior, se le replicó que eso debía ser a base de un criterio selectivo, para quienes merecieran realmente ocupar posiciones de tal naturaleza; señaló entonces que eso nunca se podía garantizar porque siempre hay otro tipo de intereses que se interponen y el asunto es grave. Con respecto al caso específico de la Oficina de Planificación, es urgente resolverlo por cuanto están sin personal. Y quizá valdría la pena pensar en no otorgar becas largas para el personal administrativo sino más bien cursos de entrenamiento; en el caso específico, se aprovechó la circunstancia de un convenio con la CIDA de Canadá y lógicamente le hará mucho bien tanto a quienes participan como a la propia Universidad, pero en la situación actual, un funcionario importante de OPLAU o de Administración Financiera, por ejemplo, no se debe ir por un año completo. En cuanto al problema integral, quizá valdría la pena encargar a una comisión de este Consejo Universitario que lo analice, recogiendo todos los casos y viendo la colaboración con la Universidad Nacional, en perspectiva. Todo a efecto de contar con un solo criterio al respecto.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta de acuerdo con la sugerencia del señor Vicerrector en el sentido de que una comisión estudie casos como el que ahora se

presenta, así como lo relacionado con la Universidad Nacional y con los propios Centros Universitarios Regionales.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero opina que el caso del Dr. Pacheco es especial pues se trata de un funcionario capaz que asumió responsabilidades en la OPLAU con verdadero espíritu de colaboración. Piensa también en la posibilidad de asignar para este puesto un salario más alto, que corresponda tanto a la responsabilidad de las funciones como a la capacidad que debe poseer quien lo desempeñe. Se refiere también a los aumentos que se acuerdan para el personal docente sin que se dé igual trato a los administrativos, muchos de los cuales tienen salarios realmente bajos. Además, un especialista en análisis administrativos –como es el Dr. Pacheco– ganaría mucho más fuera de la Universidad. Hay casos especiales que no deben referirse únicamente al área docente, y éste es uno de ellos.

El Dr. Oscar Vargas Méndez señala que en una organización como la Universidad siempre se presentan casos especiales pero no deben resolverse según las necesidades de la unidad que los presente como tales, o conforme a las capacidades de cada quien; eso es aparte. No deben introducir vicios que en un momento dado pueden causar dificultades a la Institución; le sorprendió, por ejemplo, enterarse de que a todos los profesores que colaboran en el Centro Universitario Regional se les paga un cuarto de tiempo de más sobre el tiempo completo que les corresponde. Ahora bien, el caso del Dr. Pacheco es obvio: la Oficina de Planificación lo necesita y él es un funcionario con preparación especial. De modo que se manifiesta de acuerdo con que se le pague por el tiempo en que preste sus servicios en la OPLAU, siempre y cuando no se diga que se le pagará un cuarto de tiempo o medio tiempo más sino que se señale la partida como de “servicios profesionales”.

El Lic. Oscar Ramírez insiste en que no es el dinero lo que le preocupa, sino el número de horas que tendría obligación de cumplir. Ya señaló antes lo que al respecto dice el Código de Trabajo de modo que no comprende cómo en la Universidad se soporta con complacencia la superposición horaria.

Prefiere, en este caso, que se descargue al Dr. Pacheco de medio tiempo en sus obligaciones con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a efecto de que pueda dedicarse a la OPLAU por ese número de horas; y además podrían acordar un sobresueldo si fuese necesario.

El Sr. Vice Rector considera el asunto, en conjunto, sumamente complejo. Una discusión sobre esto no conviene pues tiene demasiadas implicaciones ya que cada caso es diferente. Hay que encontrar alguna fórmula y sugiere que se encargue a una comisión que analice el asunto a efecto de ver si es posible contar con un criterio general, uniforme y con alguna flexibilidad, que permita resolver los diversos casos. Incluso esta comisión podría asesorarse con quienes considere conveniente, para buscar soluciones legales y aceptables que no resquebrajen el ordenamiento jurídico laboral de la Institución ni traigan situaciones desiguales que vayan a causar un fuerte impacto en el orden hacendario.

El Dr. Sherman Thomas se manifiesta a favor de que se resuelva este caso como particular pues no deben ignorar que en la Universidad siempre se presentan situaciones especiales que como tal deben tratarse.

Sin más discusión, el señor Vicerrector somete a votación la idea de que se señale si el caso del Dr. Luis Arnoldo Pacheco se resuelve hoy con base en lo dicho en esta sesión, o si se pospone su conocimiento para analizarlo conjuntamente con los otros a que ha hecho mención el Lic. Ramírez.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con que se resuelva hoy, menos el Lic. Oscar Ramírez quien vota en contra.

A continuación, el Lic. Mariano Ramírez informa la situación en que se encuentra actualmente el Dr. Pacheco colabora con la OPLAU desde hace dos meses, en el entendido de que se iba a buscar solución al problema. Su horario es de 7:30 a.m. a 11:30 a.m., de lunes a viernes, pero se le dispensa por algunas horas el día lunes, con el propósito de que trabaje en la preparación de las lecciones que imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Había pensado en la posibilidad de plantear este caso como “recargo de funciones” pero ahora le parece mucho más lógica la idea del Dr. Vargas Méndez, en el sentido de que se considere el asunto como contratación de servicios profesionales, si bien es cierto que 60 horas por semana constituyen una carga pesada, si se toma esto como una contratación de servicios profesionales la cosa cambia porque el rendimiento se constituye en responsabilidad del profesional. Para terminar, solicita la comprensión de los señores miembros del Consejo en cuanto a su problema y pide una solución favorable para el caso que analizan.

El Dr. Fernando Naranjo informa que el Dr. Pacheco trabaja en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de una de la tarde a ocho de la noche; imparte tres cursos y tiene bajo su responsabilidad la dirección de varias tesis. Agrega, en cuanto a lo dicho por el Lic. Oscar Ramírez acerca de la posibilidad de que se descargue al mencionado profesor de algunas de sus responsabilidades en la Facultad, que tal cosa es imposible pues la función que desempeña es importante tanto en los cursos como en la dirección de las tesis a que ha hecho mención.

El señor Vice Rector destaca además, como ya se dijo anteriormente, que esta situación es transitoria puesto que el Lic. Torres Moreira, titular del puesto en al OPLAU, regresará en el mes de mayo próximo.

El Lic. Oscar Ramírez expresa su preocupación por el hecho de que una vez que la persona se acostumbra a percibir un salario mayor, busca la forma de seguir recibéndolo.

El señor Vice Rector señala que no encuentra la forma como se podría impedir que esto ocurra; lamentablemente la situación aparece en todos los órdenes de la Universidad, pues generalmente los funcionarios ejercen su profesión sea en horas de la mañana o de la tarde. Lo que debe estudiarse cuidadosamente es el aspecto legal para que la Contraloría no impugne este caso, a efecto de que no aparezca como que le mismo patrono paga dos sueldos diferentes a una sola persona, a pesar de que las labores se cumplen sin superposición horaria. Y en cuanto a al forma como podría llamarse a esta contratación, quizá convenga consultar a los expertos en la materia para los efectos del caso.

El Dr. Sherman Thomas se pronuncia una vez más a favor de este caso, pues para él vale la opinión tanto de la Facultad de Ciencias Económicas como de la OPLAU, y los representantes de ambas entidades afirman que le Dr. Pacheco cumple con todas sus obligaciones en forma excelente. Si a esto suman el hecho de que la OPLAU necesita de sus servicios, no ve por qué razón se va a resolver en forma desfavorable. Por lo tanto, sugiere se someta a votación el asunto.

El Lic. Oscar Ramírez insiste en que la Universidad debe ser siempre el paradigma para todo en el país, en vez de pasar por encima de la legislación laboral. En tal sentido, considera difícil que esto se pueda arreglar.

El Dr. Sherman Thomas opina que el Código de Trabajo no debe entenderse en forma tan tajante como lo plantea el Lic. Ramírez; tal cosa no puede ser pues entonces los médicos, abogados, etc. que tienen puestos públicos estarían actuando en forma ilegal y expuestos a que los lleven a la cárcel. Personalmente le preocupa la situación de los Centros Universitarios Regionales y si le demuestran que la única forma de impartir un curso es contratando a determinado profesor por un tiempo mayor al completo que ya atiende, lo acepta puesto que la necesidad le obliga a ello. Y para terminar, insiste en su moción de orden para que se vote el asunto ya.

El Lic. Oscar Ramírez recuerda que en otra ocasión el Dr. Thomas había señalado que a los profesores que vienen de Francia, Estados Unidos, etc. se les regula la carga académica; e incluso informó que allá (en Francia, al menos) no se les permite impartir más de tres horas por semana. Comprende que eso es un ideal; la Universidad de Costa Rica no puede pretender llegar a ese extremo pero de tres horas por semana a veinte hay una gran diferencia, y ello incide directamente en la calidad de la enseñanza.

El Sr. Vice Rector expresa, antes de someter a votación este asunto, que la situación y la solución propuestas no son lo más deseable; el problema está en que no se puede nombrar en este momento a otra persona. Por lo tanto, sugiere que se apruebe la situación del Dr. Luis Arnoldo Pacheco Sánchez con ese recargo de funciones por servicios profesionales, y con el salario que hasta ahora se le ha asignado; ello sin perjuicio de mantener su status docente en la Facultad de Ciencias Económicas y sociales y todo en el entendido de que se consultará a la Contraloría General de la República la procedencia legal de esta situación. La Universidad por su parte pondrá todo su empeño en lograr otra solución más satisfactoria. En todo caso, la situación no podrá sobrepasar el período de tiempo que le resta de ausencia al Lic. Luis Torres Moreira, titular del puesto.

Se somete a votación este asunto en la forma referida por el señor Vicerrector y se aprueba con el siguiente resultado:

Votan a favor: Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín, Dr. Fernando Naranjo, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Walter Antillón, Prof. Jesús Ugalde, Sr. Rogelio Fernández, Sr. Rodolfo Navas, Dr. Oscar Vargas Méndez y Lic. Ismael A. Vargas. Total: once votos.

Votan en contra: Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly. Total: tres votos.

Razonan su voto:

El Lic. Oscar Ramírez expresa que hasta ahora siempre ha tratado de evitar que los profesores de su Facultad trabajen fuera de su tiempo completo pero de ahora en adelante procurará que encuentren otras ocupaciones a efecto de que perciban salarios mayores, con lo que se defraudará tanto a la Universidad como al país en general. Y además le parece raro que ocurran cosas como ésta en la propia Oficina de Planificación pues cuando las Facultades envían peticiones para becas, deben aclarar si tienen sustituto adecuado para la persona que eventualmente deje sus funciones; y tal cosa no se hizo con el Lic. Luis Torres Moreira. Vota en contra de la moción.

El Señor Vice Rector está de acuerdo con la moción porque se va a consultar a la Contraloría. Si esta Oficina se manifiesta a favor, no tendrá nada qué discutir. Y si ahora se aprueba con las salvedades apuntadas, se gana tiempo en la resolución de este asunto, de tanta importancia para al Oficina de Planificación.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere al aspecto de los otros profesores de la Institución que trabajan más de un tiempo completo sea en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” o en los Centros Universitarios Regionales, o en la Universidad Nacional, para destacar la necesidad de que se elaboren normas claras. Asimismo, es importante que los Decanos de las Facultades se enteren de quiénes de sus profesores de tiempo completo colaboran con los Centros Universitarios Regionales referidos.

El señor Vice Rector sugiere que se integre una Comisión que estudie todo ese complejo problema tomando en cuenta todo lo que se ha dicho al respecto, así como otros acuerdos que se hayan adoptado, a efecto de encontrar alguna solución integral al problema. En ese sentido, sugiere que la Comisión se forme con los señores Lic. Oscar Ramírez, Lic. Walter Antillón, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Chester Zelaya, e Ing. Álvaro D. Cordero (Coordinador) a efecto de que estudien el problema

de los recargos de tiempo en el trabajo de los profesores en la Universidad (situaciones internas de esta sede y de los Centros Universitarios Regionales) así como los planteamientos que han comenzado a aparecer en relación con la Universidad Nacional. Esta Comisión podría buscar el criterio legal de quienes consideren pertinente, para los efectos del caso (abogados, Departamento Legal de la Universidad y de la Contraloría, etc.).

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

En resumen, se acuerda lo siguiente:

- 1.- Sin perjuicio de los esfuerzos administrativos que se hagan para encontrar algún sustituto al Lic. Luis Torres Moreira, asesor de Planificación Administrativa de la OPLAU, mientras dure la beca de que disfruta en el exterior, se aprueba la contratación por servicios profesionales al Dr. Luis Arnoldo Pacheco Sánchez con el salario que hasta ahora se le ha asignado, a efecto de que preste tales servicios en la Oficina de Planificación referida durante las mañanas, sin perjuicio del status docente que mantiene en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- 2.- Encargar al señor Vice Rector que consulte a la Contraloría General de la República acerca de la procedencia legal del anterior acuerdo.
- 3.- Integrar una Comisión con los señores Lic. Oscar Ramírez, Lic. Walter Antillón, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Dr. Chester Zelaya, e Ing. Agr. Álvaro Cordero (Coordinador) a efecto de que estudien el problema de los recargos de tiempo en el trabajo de los profesores que colaboran en la Universidad (situaciones internas de esta sede y de los Centros Universitarios Regionales) así como los planteamientos que han aparecido en relación con la Universidad Nacional.

Comunicar: OPLAU, D. A. F., Auditoría, Personal, Dr. Pacheco Sánchez, Sr. Vicerrector, miembros Comisión.

ARTÍCULO 06.

Se analiza el anexo N° 1 de la sesión N° 1972 (actas 232 y 233 de la Comisión Determinativa de Reglamentos).

Con respecto a la primera parte del anexo (acta 232), la misma se aprueba sin observaciones.

Se analiza el acta N° 233 de la Comisión Determinativa de Reglamentos la cual, en su artículo segundo, trata del encargo que se hizo a esa comisión para aumentar el salario de los Instructores y reducir el porcentaje de las categorías.

El señor Vice Rector da lectura a la propuesta que se hace para que se reforme el artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente para comparar la estructura propuesta con la vigente en la siguiente forma: actualmente el Instructor con Bachillerato o Egresado percibe ₡ 2300.00, mensuales, el Instructor con título de Licenciado recibe ₡ 2640.00 de suma básica; el Profesor Adjunto, esa suma básica más un 25%; el Catedrático Asociado, la suma básica más un 45% y el Catedrático, la suma básica más un 60%. La Comisión se permite recomendar que la suma básica se fije por ahora, en ₡ 3000.00, lo que beneficiará a todos los servidores docentes, y los porcentajes, en la forma que ya todos conocen transcrita en el artículo que se analiza.

El Lic. Víctor Sagot, por petición del señor Vicerrector, da lectura a un cuadro en el que se estima el salario que recibiría cada categoría conforme a la suma básica propuesta y con base en los porcentajes nuevos que se recomiendan, a efecto de analizar el impacto económico que esto significaría.

Los sueldos nuevos serían los siguientes:

Instructor con bachillerato o egresado:	₡ 2550.00	(₡ 150.00 más)
Instructor con título de Licenciado	3000.00	(₡ 160.00 más)
Profesor Adjunto:	3450.00	(₡ 150.00 más)
Catedrático Asociado:	3900.00	(₡ 72.00 más)
Catedrático	4350.00	(₡ 126.00 más)

El Ing. Walter Sagot opina que la Comisión Determinativa de Reglamentos no entendió bien la idea del Consejo Universitario; se pretende tener un régimen de Carrera Docente paralelo al que ahora existe, desde el punto de vista de los salarios. Eso permitiría contar con un salario de ingreso suficientemente alto, que garantice la posibilidad de contratar profesores dentro del régimen, eliminando hasta donde sea posible a los profesores extraordinarios; y al mismo tiempo, bajar los porcentajes de las categorías más altas. Ahora se plantea algo diferente; se tiene entre la suma básica y el profesor adjunto, un incremento del 25%; entre el adjunto y el catedrático Asociado un 20%; y entre Catedrático Asociado y catedrático, 15%. Lo que propone la Comisión es: entre la base y el Adjunto; 30%; entre Adjunto y Catedrático Asociado, 15% sobre la suma anterior y entre Catedrático Asociado y Catedrático otro 15%, de modo que queda igual. Esto significa, si se toman en cuenta las cifras señaladas por el señor Auditor, que no se logra lo que se había pretendido originalmente; aumentar la base en tal forma que el salario de los Catedráticos no reflejara un aumento tan considerado. Lógicamente, esta es apenas una sugerencia, pero conviene revisar las diferencias de los porcentajes porque si se aprueba un aumento de salarios general se desvirtúa la intención original del acuerdo. Se imagina que la suma básica podría ser la de ₡ 3300.00 pero que el Catedrático no tenga un porcentaje del 45% sino 30% o 25%. En resumen, hay que hacer un ajuste para que la categoría más alta con esta nueva tabla, perciba un salario igual al de ahora, bajando el porcentaje a que tenga derecho pero subiendo la suma de ingreso para los fines consiguientes. Y hay que tomar en cuenta también que esta nueva tabla no se podría imponer a todos, excepto que signifique un aumento de salario en las diferentes categorías; sería más bien una tabla que ahora se quiere imponer, para que quienes estén en el régimen actual se acojan al nuevo en forma voluntaria.

El señor Vice Rector señala que la Comisión entendió la idea; quizá la falla estuvo en que se tomaron en cuenta que actualmente, el punto de partida no es el salario base legal o fijado por el Consejo Universitario, sino otro. De modo que aún cuando se redujeron los porcentajes el punto cero cambió y, lógicamente, el salto resulta ahora bastante alto y favorece más el porcentaje y cambiar aún más la base. Conviene señalar que en conversaciones preliminares sostenidas con personeros de la Universidad Nacional se trató de este problema, pues entiende que en esa entidad pretenden señalar el sueldo inicial en ₡ 3500.00 y eso plantearía un desequilibrio total con la Universidad de Costa Rica; allá no se tiene establecido aún un escalafón, ni formar en estas dos entidades de educación superior ese escalafón. Con cualquier planteamiento que se haga, al elevar el salario básico (salvo que se redujeran mucho

las diferencias porcentuales) todas las categorías recibirían un aumento y la idea es que las últimas perciban una diferencia apenas perceptible para que no haya que variar ninguna situación. En todo caso, puede devolverse esto a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que, conjuntamente con el señor Auditor, se analice nuevamente el asunto tomando en cuenta lo dicho en esta sesión.

El Dr. Sherman Thomas señala la necesidad de que se informe acerca del impacto global que significa el aumento mencionado.

El señor Vice Rector insiste en la necesidad de que se varíe esto para estimular la suma base del ingreso, a efecto de que las otras categorías perciban una diferencia pequeña, con el objeto de que todo el mundo se sienta forzado y a la vez estimulado a ingresar en el nuevo régimen, sin que haya necesidad de aplicar ambos.

El Lic. Mariano Ramírez se refiere a lo dicho en cuanto al salario básico que se considera para la Universidad Nacional, ₡ 3500.00, para señalar la conveniencia de partir de la misma suma y elaborar una hipótesis de trabajo, así como las diferencias porcentuales respectivas. Ello para tomar en cuenta la implicación económica que significaría para nuestra Institución si se adopta esa tesis.

El Dr. Fernando Naranjo se refiere a lo dicho con respecto a la idea de que con sólo que los Catedráticos Asociados y Catedráticos ganen un poco más de lo que actualmente devengan, se constituye un incentivo para quien quiera trasladarse al nuevo régimen propuesto, pues le parece que eso no es cierto por lo siguiente: el Catedrático tiene actualmente un sobresueldo del 60% y si acepta el nuevo sistema, se le pagaría un sobresueldo del 45% con lo que cede el 15% sobre la suma básica que tenga en el futuro. De modo que quizá ahora gane ₡ 100.00 más pero no se sabe cuál será la suma básica más adelante y podría ser que entonces su salario sea menor al que le correspondería si se mantuviera con el régimen actual. Quizá valga la pena pensar en un sistema menos aritmético que el propuesto.

El Dr. Sherman Thomas sugiere que se analice lo relativo al porcentaje adicional que se paga a los Decanos y a los Directores de Departamento, pues no sabe hasta qué punto conviene que el de los primeros sea mayor ya que hay muchos Departamentos que, en su concepto, son más complejos que algunas Facultades.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz no concibe un Departamento más complicado que una Facultad, por grande que sea. Además, hay una serie de definiciones aprobadas por este Consejo que señalan claramente lo que es Facultad, Departamento, Escuela, etc. y no deben desviarse de las mismas.

Al Lic. Oscar Ramírez le preocupa lo dicho por el doctor Naranjo y sugiere que se analice cuidadosamente ese aspecto. Si ahora, por temor a los derechos adquiridos se deja este asunto sin discutir, continuará el problema y seguirán apareciendo “profesores extraordinarios” con lo que se mantendrá el régimen paralelo. La única solución que encuentra es la de reducir los porcentajes pero en todo caso, la Comisión Determinativa de Reglamentos deberá conocer nuevamente del asunto para presentar una nueva propuesta.

Después de un nuevo cambio de impresiones entre los presentes, todos se manifiestan de acuerdo en enviar este asunto nuevamente a la Comisión Determinativa de Reglamentos con el propósito de que presente un nuevo informe de Carrera Docente, así como la disminución de los porcentajes de las otras categorías del régimen, con base en lo dicho en esta sesión.

Se analiza el artículo 3 del acta N° 233 de la Comisión Determinativa de Reglamentos en el cual se propone un sistema para girar dinero a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

El Sr. Rogelio Fernández recuerda que hace algunos meses se había presentado una moción para encargar al Presidente o Vicepresidente de la Federación a retirar los fondos de la Federación. Esto fue aprobado por el Consejo Universitario, en vista de las anomalías que se presentaban. Con respecto al dictamen que ahora se analiza, se manifiesta de acuerdo en el entendido de que se aclarará para que se exija la firma del Presidente o Vicepresidente y del Secretario de Finanzas en toda solicitud para retirar dinero. Señala a continuación las dificultades porque atraviesa la organización de los estudiantes, gracias a la actitud de grupos contrarios al que personalmente representa, así como los acuerdos tomados en el XV Congreso efectuado recientemente, que modifican muchas de las normas actuales y cuyo texto desconoce pues no se le ha comunicado. Insiste en su moción para evitar malos manejos en las finanzas y para que no se repitan hechos de todos conocidos y solicita, por lo tanto, que se agregue que para “retirar fondos de la FEUCR se exija la

firma del Presidente, o Vicepresidente y la del Secretario de Finanzas de esa organización”. Con el resto de la propuesta se manifiesta de acuerdo.

El Ing. Walter Sagot indica que si la Auditoría sabe cuáles son los fondos de la Federación no hace falta una autorización del Presidente, Vicepresidente y del Secretario de Finanzas para retirar los cheques ya que eso se hace automáticamente por la propia Auditoría o por el DAF; cuando los fondos se recogen se anota al dorso del depósito que son únicamente para esa cuenta; de esta manera evitan los problemas suscitados hasta ahora. Pero en cuanto a la administración de ese dinero, tal cosa corresponde únicamente a la Federación, y el Consejo Universitario no debe intervenir al respecto señalando cómo usarlos. En otras palabras, lo que sí cabe solicitar es una autorización, pues eso corresponde al Consejo, pero no determinar la forma como se utilicen los fondos.

El Sr. Vice Rector aclara que los dineros que los estudiantes manejan son aportados por ellos mismos, recaudados por la Universidad, pero al fin y al cabo son una especie de impuesto establecido a los estudiantes y ese impuesto tiene eficacia en cuanto a lo que la Universidad recaude. Tienen entonces que una posición sería la de hacer la recaudación y dar la totalidad de los fondos a los estudiantes, situación que conducirá a una serie de problemas aunque sería una posición cómoda para la Universidad; sin embargo, lo tradicional ha sido que ésta recaude a través de la matrícula la cuota de los estudiantes sin ingerencia[sic]² del movimiento estudiantil y efectuando sólo la custodia de los fondos. Pero tal custodia y el giro de los fondos deben hacerse a través de un procedimiento sencillo que satisfaga sin embargo ciertas exigencias mínimas en cuanto a los intereses estudiantiles y de la universidad. Lo que se propone es que los dineros sean girados a la persona o personas, que el estatuto de la Federación indique, ya que el mismo es un ordenamiento jurídico interno de los estudiantes que debe cumplirse. Cree que los estudiantes han estado de acuerdo en que la Universidad no sea únicamente recaudadora sino que tenga la custodia de los mismos con un mínimo de procedimientos y orden en este proceso, ya que al fin y al cabo los estudiantes son los que aportan esos dineros a base de acuerdos acogidos por la Institución e impuestos a los estudiantes. Por todo ello la colaboración de la Universidad debe compensarse con un sentido mínimo de orden y porque además no pueden desvincular la actuación de los estudiantes de la Institución.

2 Léase correctamente como: “injerencia”

Quiérase o no el desorden que ha habido en épocas anteriores en la Federación repercute en la imagen de la Universidad. En el seno de la Comisión estudiaron estos problemas y redujeron al mínimo la ingerencia[sic]³ que la Institución debe tener dentro de la Federación. En cuanto a lo que el representante estudiantil Fernández propone, podría ser pertinente siempre y cuando lo establezca los Estatutos de la Federación.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que el Consejo Universitario no debe dictar normas que en cierta forma regulen al Gobierno Estudiantil porque los jóvenes no pertenecen plenamente a la Universidad en ese sentido; de lo contrario, habría que exigirles que se ajusten a las regulaciones propias de la Institución, asumiendo ésta toda la responsabilidad ahora bien, esto no significa que el Consejo no puede asesorarlos pues se les ayuda en las finanzas, pero los estudiantes deben establecer normas de control para el manejo de sus propios fondos. No comprende cómo el Representante Fernández desconoce los términos del Estatuto Estudiantil pues eso es grave y debe arreglarse internamente. Y es conveniente que la Universidad defina claramente hasta dónde llegan sus responsabilidades en este asunto, a la hora de entregar los cheques; a la vez, deben establecerse ciertos requisitos a fin de poder, en determinado momento, ofrecer los informes necesarios de cómo y por qué se han gastado los fondos de la FEUCR. Sugiere, por lo tanto, que el señor Vicerrector se ponga en contacto con la Federación a fin de que se ordene la situación interna de éstos, para los fines del caso.

El Dr. Chester Zelaya manifiesta que cuando este asunto se discutió por primera vez en el seno del Consejo Universitario se remitió a la Comisión de Reglamentos; hizo ver en esa oportunidad su preocupación por el estudiante corriente que generalmente se mantiene alejado de las dificultades suscitadas entre las diferentes fracciones de la Federación, pues a la larga son ellos quienes más se perjudican. El presupuesto de la Federación alcanza al millón de colones y la Universidad de Costa Rica tiene que velar porque esos recursos, que la misma Institución obliga a pagar a los estudiantes, se inviertan en la mejor forma posible; de manera que no está de acuerdo en esa autonomía porque puede perjudicar a la gran masa de los estudiantes. Está de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Determinativa de Reglamentos; sin embargo, encuentra que la situación no está clara pues no se sabe a ciencia cierta qué normas están vigentes en la Federación de manera que si se deja el asunto tal y como está se da lugar para que continúe la

3 Léase correctamente como: “injerencia”

pugna. Por tal razón, el Consejo Universitario debe sentar un principio que favorezca a la masa estudiantil y que no está determinado en el engranaje de la FEUCR.

El Sr. Rogelio Fernández aclara que el presupuesto asignado para la Federación asciende a ₡ 160 mil anuales. Anteriormente expuso la situación en que se encuentra la Federación y la anarquía a que la han llevado los grupos partidistas. Si explica lo que sucede en la FEUCR es porque su deber es informar al Consejo Universitario de ello. Si bien comprende que este asunto no debe traerse a conocimiento del Consejo lo señala porque es una situación de hecho. Y para terminar insiste en que para girar esos fondos se exija la autorización del Presidente y Secretario de Finanzas de la Federación aclara que el Secretario de Finanzas no pertenece al grupo que representa; por lo tanto, no asume una actitud parcial en este asunto.

El señor Director Administrativo recuerda los problemas habidos sobre el particular así como lo dicho con respecto a la necesidad de regular al respecto. Por tal razón en la Comisión de Reglamentos se habló de la conveniencia de canalizar la emisión de los cheques a través de la –Auditoría porque son fondos recaudados por la Universidad aunque pertenezcan a los estudiantes y lo único que se pretende es ayudar con este procedimiento. La sugerencia que se hace es para que se trabaje con base en proyectos de presupuesto, para lo cual se ofreció incluso la ayuda de la Auditoría o de la OPLAU. La Comisión de Reglamentos sugiere la creación, dentro de la Federación, de un organismo contralor; esto es fundamental para que la Auditoría no actúe más allá de donde las normas lo permitan y que en realidad sea el organismo contralor de la propia Federación el que organice, internamente, su propio sistema de gastos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que el texto, tal y como lo presenta la Comisión de Reglamentos es correcto por encima de una situación que es circunstancial constituida por diferentes grupos ideológicos, hay que velar porque el Gobierno Estudiantil dirija por encima de cualquier diferencia. El Consejo Universitario, lógicamente, debe estar por encima de tales circunstancias; lo que sí podrían hacer es conversar para lo cual se ofrece con los diferentes grupos de la Federación e insistir en que se haga un esfuerzo para ordenarse a fin de que el movimiento estudiantil no sufra deterioro.

El señor Rodolfo Navas se manifiesta en su todo de acuerdo con la propuesta que se analiza puesto que los Estatutos de la FEUCR indican que es al Presidente y al Secretario de Finanzas a quienes corresponde tramitar lo relacionado con el dinero, de modo que con esto y con lo dicho en el sentido de que las peticiones se girarán conforme a los Estatutos de la FEUCR, se obvia lo dicho por el Representante Rogelio Fernández.

El señor Vice Rector indica que la Auditoría girará con el Presupuesto de la Federación, siendo un control a groso modo sin necesidad de ingerencia[sic]⁴ alguna. Considera que el decir el “Presidente o el Secretario de Finanzas, quizás no convenga, ya que si hubiese una modificación posterior habría que modificar, por parte del Consejo Universitario el acuerdo en referencia, por tal razón, desde ese punto de vista debe quedar en forma impersonal. Lo dicho por el Ing. Sagot en el sentido de que la Universidad recaude el dinero por el Ing. Sagot en el sentido de que la Universidad recaude el dinero de los estudiantes y lo traslade a una cuenta de la Federación sin entenderse más con el asunto, es una posición contraria a la que ahora se propone.

El Ingeniero sagot⁵ indica que hizo ese planteamiento como una serie de alternativas. Cree que es importante el presupuesto y que se carguen al mismo las partidas que los estudiantes soliciten, no está de acuerdo que los cheques se giren a cuenta corriente, de manera que si existe una solicitud y dependiendo de la autoridad que tengan las personas autorizadas por la Federación, para solicitar únicamente la transferencia, es decir, el presidente, Secretario, etc., solicita a la Auditoría la transferencia de los dineros para cargar a determinadas partidas presupuestarias y la Auditoría depositará dichas partidas a al cuenta de la Federación. De manera que no impiden que los estudiantes tomen decisiones pero sí controlan el que no exista dinero en la calle.

El Lic. Víctor Manuel Sagot aclara el procedimiento que sigue la Auditoría en cuanto a los cheques girados para la Federación; éstos se endosan y dicen “únicamente para depositar en la cuenta N.º.... de la Federación con tal Banco...”, de tal manera que nadie puede cambiarlos.

4 Léase correctamente como: “injerencia”

5 Léase correctamente como: “Sagot”.

El Sr. Vice Rector dice una vez esclarecida la situación de la Federación debería conocerse cual es el funcionario investido de la autoridad suficiente para certificar acuerdos del directorio, de presupuesto, personería, etc. Con el Estatuto a la vista, el Auditor o cualquier autoridad sabrá que dichas normas o procedimientos están bien emitidas. Hasta que los estudiantes no definan su situación permanente, no podrán girarse los dineros que les corresponden, la Universidad no se los impide, son ellos mismos quienes lo hacen.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación la propuesta del art. 3 de la sesión 233 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y la misma se aprueba conforme a la votación que seguidamente se indica:

Todos los presentes se manifiestan a favor menos el Dr. Chester Zelaya y el Sr. Rogelio Fernández.

El Sr. Rodolfo Navas vota en blanco.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar el acta 232 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (parte del anexo 1, del acta 1972) sin enmiendas.
- 2) aprobar el acta 233 de la Comisión Determinativa de Reglamentos (parte del anexo 1, de la sesión 1972) en el entendido de que el artículo 2 de la misma se devuelve a conocimiento de la Comisión de Reglamentos referida para que presente un nuevo informe relacionado con la posibilidad de aumentar el salario de ingreso al régimen de Carrera Docente así como la disminución de los porcentajes de las otras categorías, con base en lo dicho en esta sesión.
- 3) Con los acuerdos anteriores se finaliza el conocimiento del anexo N° 1 del acta 1972 referida.

Comunicar: Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 07.

El señor Vice Rector informa que se han recibido notas de la Federación de Estudiantes Universitarios y de grupos estudiantiles, todas relacionadas con la designación de los representantes estudiantiles ante el nuevo Consejo Universitario. Sugiere que se envíen todos estos documentos a conocimiento del Departamento Legal a efecto de que dicho Organismo los analice de acuerdo con los estatutos vigentes y con las reformas adoptadas, cualifique la validez del Congreso Universitario como ayuda a los estudiantes, para una vez efectuado ese estudio, el Consejo Universitario sepa con certeza si tales nombramientos están buenos o no. El nuevo Consejo Universitario se reunirá dentro de poco y no saben con exactitud cuáles serán los nuevos Representantes Estudiantiles; don Rogelio sostiene una tesis que puede ser aceptable en el sentido de que el Estatuto vigente, antes del Congreso último, establece que son el Presidente y el Vicepresidente; el nuevo Congreso, cuya validez está siendo cuestionada sostiene que son los que ellos nombraron y todo ello deben estudiarlo de acuerdo con el Reglamento de Elección.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la sugerencia del señor Vicerrector.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTÍCULO 08.

El Proyecto de Decreto Ejecutivo que permite el traspaso legal de la Escuela de Enfermería a la Universidad de Costa Rica en calidad de Escuela Anexa a la Facultad de Medicina se envía por acuerdo unánime a conocimiento del Departamento Legal, para los fines pertinentes.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTÍCULO 09.

En cuanto al punto sétimo de la Agenda “Profesores Universitarios se refieren a una suma que deben reintegrar a la Universidad por concepto de becas disfrutadas”, se

acuerda por unanimidad enviarlo a conocimiento del Departamento Legal para que lo estudie con los antecedentes del caso y presente un informe al respecto.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTÍCULO 10.

Se conoce una consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales con respecto al criterio del Consejo en relación con un Proyecto de Ley General de Educación, publicado en el Alcance N° 116 a la Gaceta N° 165 del 4 de setiembre de 1973.

El señor Vice Rector informa que administrativamente se había solicitado una ampliación del plazo en que este Consejo deba pronunciarse. Por lo tanto, sugiere que se integre una Comisión con el propósito de que analice el Proyecto de Ley en referencia con los señores Dr. Chester Zelaya, Lic. Jesús Ugalde, Lic. María Eugenia Dengo de Vargas y él a efecto de que presenten su opinión al Consejo lo antes posible.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Comunicar: Miembros Comisión.

ARTÍCULO 11.

Los anexos 2, 3 y 4 del acta N° 1972 (que contienen, respectivamente, lo siguiente: Plan de estudios para el establecimiento de la carrera de Ingeniería Agrícola, Proyecto de Reglamento del Área de Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales de la Escuela de Graduados y Proyecto de Calendario para el curso académico de 1974) serán conocidos en una próxima sesión. El último de los anexos mencionados, se analizará conjuntamente con el informe de la Comisión que analizó el Plan de Reforma al Proceso de Admisión y de Matrícula en la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 12.

Por unanimidad se aprueba la Modificación N° 16 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la nota enviada al efecto por la Oficina de Planificación Universitaria la cual dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Adjunto a la presente me permito enviarle la modificación N° 16 al presupuesto pro programas y actividades de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que sea sometida a la aprobación del Consejo Universitario.

Sobre el particular me permito informarle que la modificación contiene lo siguiente:

1) ₡ 325.000 para la ampliación del edificio de Odontología, tomándose los recursos de un préstamo con la Junta de Ahorro y Préstamo.

2) ₡ 25.000 para útiles de laboratorio de la Facultad de Farmacia, financiados por el Patronato de Becas para estudiantes de escasos recursos.

3) ₡ 9,900 para pago de profesores del III y IV ciclo de Perito Topógrafo.

4) ₡ 7.686 para el Instituto de Investigaciones Económicas, según aporte de la Universidad de Stanford para el proyecto de Flujo de Fondos.

5) ₡ 100.000 para el Instituto de Estudios Centroamericanos, para destinarlos al Proyecto de Monografías Cantonales, según aparte del IFAM.

6) ₡ 10.000 para el Departamento de Registro, para destinar ₡ 6.500 a horas extra y ₡ 3.500 a personal extraordinario.

7) Modificación del Presupuesto del Patronato de Becas pro ₡ 2.810.450.

8) ₡ 2.000 para destinarlos a horas extra del Departamento de Bienestar y Orientación, tomándose los fondos de un sobrante de reactivos de laboratorio.

9) ₡ 2.700 para el pago del trío de la Orquesta de Cámara, según lo solicitado por la Secretaría General de la Universidad.

10) Un profesor extraordinario para Artes Musicales, según solicitud de la Secretaría General de la Universidad.

Somos de usted muy atentos servidores,
f) Mariano Ramírez Arias DIRECTOR”

Copia de la Modificación referida fue distribuida entre los señores miembros del Consejo. Un ejemplar consta entre los documentos del acta.

Comunicar: OPLAU, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 13.

Se conoce la consulta que envía la Comisión Permanente de asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, con respecto al Proyecto de Ley Orgánica que crea el Colegio de Bibliotecarios (según el Alcance N° 92 de la Gaceta N° 140 del día 27 de julio de 1973).

El señor Vice Rector informa que estudió el proyecto en referencia y le parece que el Consejo puede acogerlo en todos sus extremos puesto que garantiza la protección legal a graduados de esta Universidad y eleve al rango y la dignidad de una carrera profesional importante para el desarrollo educativo del país.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con el señor Vicerrector y le autorizan para que se dirija a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa en el sentido apuntado.

Comunicar: Asamblea Legislativa, Sr. Vicerrector.

ARTÍCULO 14.

Se da lectura a la nota enviada por la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual dice a la letra:

“Señor

Lic. Eugenio Rodríguez V.
Rector de la Universidad de Costa Rica

Estimado señor Rector:

El Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado le exige a esta Junta suscribir un contrato comprometiéndose a pagar la suma de ₡ 50.877, 15 por tasa del servicio de cloacas en la Urbanización El Cedral, cuando se haga la interconexión general del sistema. Dicho pago debe ser garantizado con un fiador, y hemos pensado solicitarle este favor a la Universidad de Costa Rica, si no hubiera inconveniente.

Por lo tanto, mucho estaremos que el Consejo Universitario diera la autorización del caso, de manera que usted pueda firmar en su doble condición.

Con toda consideración suscribe,

f) Ramón García Valverde SECRETARIO"

Por unanimidad se acuerda otorgar la fianza solicitada a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por la suma de ₡ 50.877.15 a efecto de que con dicha suma cancelen la tasa del servicio de cloacas en la Urbanización El Cedral, cuando se haga la interconexión general del sistema.

Comunicar: Junta Adma. Fondo Ahorro y Préstamo,
DAF., Auditoría, OPLAU.

ARTÍCULO 15.

El señor Vice Rector se refiere a la circular enviada a las Facultades, Departamentos, Escuelas Anexas, etc. en la que se informa de la ampliación del plazo señalado en sesión # 1970, artículo 7, para que las Escuelas interesadas presentaran las solicitudes de reajuste en la remuneración de los actuales profesores extraordinarios, para señalar que las nuevas fechas no responden a la realidad ni a las necesidades de la Institución. Se fijaron así porque el Lic. Mariano Ramírez les había señalado que las mismas debían corresponder a las fechas del presupuesto pero en realidad

éstas se regulan por la reglamentación sobre el Presupuesto si la propia OPLAU es la que recoge toda la información, en las fechas precisas, y entre ellas la relativa a la partida global que contemple el pago de profesores extraordinarios. Peor estas fechas responden más bien a la presentación, por las unidades académicas, de las solicitudes para nombrar profesores extraordinarios. Y parece demasiado temprano que se tengan escogidos los candidatos antes del 30 de junio. Esas presentaciones deberían ser más bien cercanas a la fecha de nombramiento o de inicio del curso; en marzo, por ejemplo. Por lo tanto, sugiere que se diga que las “Escuelas interesadas presentarán las solicitudes debidamente justificadas antes del 15 de enero de cada año”. La Comisión Permanente, oyendo a los Decanos y Directores de Departamento que lo soliciten, podrían presentar su propuesta a la Comisión Especial del Consejo Universitario a más tardar el 15 de febrero siguiente. Y la Comisión Especial resolvería así, en definitiva, antes del 1 de marzo. Así vendría a conocimiento del Consejo para entonces y el nombramiento quedaría definitivo a partir de ese mes. Y antes han sido aprobadas, con base en otro Reglamento, las partidas presupuestarias correspondientes. Eso en cuanto a los nombramientos de profesores extraordinarios que deba hacerse cada año porque en cuanto a los reajustes que se vayan a hacer ahora de los salarios de estos profesores, ya se había hecho una modificación de fechas y ahora viene una petición para que se vuelva a ampliar, puesto que la verdad es que no se han podido recoger todas, gracias a malosentendidos pro parte de las unidades académicas del caso. Algunos creyeron que estas normas eran para presentar candidatos al próximo curso, cuando en realidad se trata de recibir proyectos de reajuste de salarios a los cuales. En resumen, propone que se reforme el inciso segundo de la sesión 1970, artículo 7, en cuanto a normas permanentes se refiere, para que se haga alusión en el mismo a la presentación de candidatos de cada Escuela; y que pro aparte se considere la posibilidad de ampliar el plazo, sí es que se considera necesario, para los reajustes que se hacen en este momento. Seguidamente, da lectura a una nota relacionado con este asunto, que envía la Comisión de Carrera Docente, la cual dice así:

“Estimado señor Secretario:

Por este medio solicito a usted se sirva poner en conocimiento del Consejo Universitario, la presente solicitud de la Comisión de Carrera Docente, de suspender por ocho días los términos para la recepción de las solicitudes de los profesores extraordinarios, para que la Comisión de Carrera Docente estudie los acuerdos del Consejo Universitario, relativos al caso de los profesores extraordinarios.

En espera de que esta solicitud será acogida favorablemente, me es muy grato suscribirme.

Con toda consideración,

Dr. Hernán Bolaños U.
Presidente
Comisión de Carrera Docente"

Después de un nuevo cambio de impresiones al respecto, se acuerda en resumen lo siguiente:

- 1.- No suspender la vigencia del acuerdo que fija las fechas para la recepción de las solicitudes de los profesores extraordinarios, según solicita la Comisión de Carrera Docente.
- 2.- Integrar una Comisión con los señores Ing. Walter Sagot, Dr. Chester Zelaya y Lic. Ismael A. Vargas (Coordinador) para que propongan al Consejo Universitario una nueva redacción de las normas permanentes acordadas en sesión N° 1970, artículo 7, de acuerdo con lo expresado en la sesión de hoy.
- 3.- Designar a los señores Dr. Fernando Naranjo, Ing. Rodrigo Orozco e Ing. Álvaro Cordero, como integrantes de la Comisión Permanente que propondrá anualmente a la Comisión Especial del Consejo Universitario los salarios que deban pagarse a los profesores extraordinarios, según acuerdo 7 de la sesión 1970 mencionada en el inciso anterior.
- 4.- Comunicar la anterior designación al Dr. Hernán Bolaños, quien preside la Comisión Permanente aludida, y rogarle que se sirva escoger al miembro de la Comisión de Carrera Docente que formará parte de la Comisión Permanente aludida, a efecto de tener constituida la misma para los fines pertinentes.

Comunicar: Miembros Comisión, Carrera Docente.

ARTÍCULO 16.

Por unanimidad se otorga permiso al señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Raymond Pauly, para que se ausente de sus labores del 26 al 29 del mes en curso a efecto de que viaje a Guatemala para atender asuntos de ALAFO.

Comunicar: Odontología, Interesado, Personal,
D. A. F., Auditoría.

ARTÍCULO 17.

De conformidad con la nota enviada por el Departamento de Artes Plásticas de la Facultad de Bellas Artes, se otorga el Certificado de “Dibujo Comercial” a la señorita Sandra María Acosta Porras.

Comunicar: Bellas Artes, Interesada, Títulos, Registro.

ARTÍCULO 18.

Se deja constancia de que el lunes 10 de setiembre en curso se distribuyó entre los señores miembros del Consejo Universitario, el estudio hecho por la Oficina de Planificación Universitaria sobre la “Organización del Departamento de Proveeduría, según encargo que este Consejo le hiciera en sesión 1956, artículo 1.

ARTÍCULO 19.

Como anexo N° 1, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N° 9 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 20.

Como anexo N° 2, se incluye el acta N° 234 de la Comisión Determinativa de Reglamentos para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

A las doce horas con treinta minutos se levanta la sesión.

VICE RECTOR⁶

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

6 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1

Acta de la sesión N° 9 celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario el 13 de setiembre del año en curso, con la siguiente asistencia: Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Vice-Rector, quien preside en ausencia del señor Rector; Ing. Álvaro Cordero, Director Administrativo; Dr. Chester Zelaya Goodman, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y señor Rogelio Fernández, Presidente de la FEUCR.

Artículo 1

Se aprueban las siguientes modificaciones al Manual Descriptivo de Puestos de la Universidad.

Jefe de Actas y Correspondencia

Se aprueba la revaloración de la clase “Jefe de Actas y Correspondencia” a la Categoría 26, con un sueldo de ₡ 2.700.00 ya que se determinó que la clasificación otorgada al puesto ubicado en esta clase es correcta, no así la valoración (el sueldo actual es de ₡ 2.200.00).

Ingeniero Eléctrico

Se considera que la clasificación de esta clase es correcta, no así la valoración actual (₡ 3.000.00), Se aprueba la revaloración de la clase Ingeniero Eléctrico a la categoría 33 para un salario de ₡3.400.00.

Operador de Máquina de Grabación Mecanográfica

La clasificación de este puesto es correcta, no así la valoración asignada originalmente (₡950.00), categoría 8. Se acuerda ubicar este puesto en la categoría 11, con un sueldo de ₡1.200.00.

Operador de Máquina de Composición Electrónica

La clasificación de este puesto se considera que es correcta, pero no su valoración, que es con un sueldo de ₡1.200.00, en la categoría 11. Se acuerda ubicar esta clase en la categoría 13, con un sueldo de ₡1.400.00.

Jefe de Sección de Composición Electrónica

La clasificación de este puesto es también correcta pero no su valoración con un sueldo de ₡1.600.00, ubicado en la categoría 15. Se acuerda ubicar esta clase en la categoría 18, con un sueldo de ₡1.800.00.

Secretario de Consejo Directivo

Se acuerda crear esta clase en el Manual Descriptivo de Puestos en la Categoría 17 con un sueldo de ₡1.800.00, con el objeto de ubicar debidamente el puesto desempeñado actualmente por la señora Inés Alvarado Hernández, en vista de que, dada la especialidad de sus funciones, no existe en el Manual una clase apropiada para su correcta clasificación.

Artículo 2

El Instituto de Investigaciones Psicológicas presenta una solicitud en el sentido de que se le repongan el cepillo eléctrico y la calculadora electrónica que les fueron robados durante los días de semana santa, robo que fue inmediatamente reportado a la Dirección Administrativa y a la Sección de Seguridad y Tránsito, y más tarde a la Rectoría.

SE ACUERDA:

1. Se exonere de toda responsabilidad en este robo, al Director del Departamento de Investigaciones Psicológicas, y asimismo ordenar al inmediata reposición por cuenta de la Universidad, de los objetos robados.
2. Reformar el artículo 15 del Reglamento de Inventarios de la Universidad, exonerando de responsabilidad al Director de Departamento en cuanto a los objetos que faltan en la revisión del inventario anual, en el caso de hurtos o robos comprobados, que sean debidamente reportados en el momento preciso.

Artículo 3

El señor Director del Centro Universitario Regional de San Ramón, Prof. Eduardo Fournier, solicita se apruebe el pago del zonaje correspondiente para el señor Rafael Quirós Barquero, quien ocupa el puesto de Oficinista III en dicho Centro.

SE ACUERDA:

1. Autorizar el pago de ₡500.00 por concepto de zonaje para el señor Rafael Quirós Barquero.
2. Encargar al Departamento de Personal, de hacer un estudio para reglamentar el pago de zonajes a profesores y administrativos de los Centros Regionales Universitarios.

Artículo 4

En relación con el informe presentado por el señor Rodrigo Barahona, sobre la evaluación del sistema de clasificación y valoración de puestos, el Departamento de Personal consulta si se continúa con el estudio de las apelaciones en la calificación de puestos, o si se suspende hasta tanto no haya sido estudiado el informe del señor Barahona por parte de la Comisión nombrada para ese efecto.

SE ACUERDA: Autorizar al Departamento de Personal para que continúe con la resolución de las apelaciones, sin perjuicio de que después se hagan modificaciones.

Artículo 5

El Dr. Orlando Bravo, Director del Departamento de Química solicita la autorización correspondiente, para nombrar como Profesor de Dedicación Exclusiva al Dr. Manuel Constenla Umaña, quien recientemente regresó de Alemania en donde obtuvo el doctorado en Química Orgánica en Philipps Universitat-Marburg.

SE ACUERDA:

1. Autorizar dicho nombramiento, sujeto a que existan los fondos necesarios para el pago correspondiente.
2. Comunicarlo al señor Rector para efectos de presupuesto.

Artículo 6

Se conoce una solicitud del profesor Jorge Faeth Castro, de la Facultad de Agronomía, para que se le pague el arreglo de su automóvil, ya que éste fue dañado por una rama que cayó de un árbol cuando se encontraba estacionado en el parqueo de la Facultad de Agronomía.

SE ACUERDA: Denegar dicha petición, con base en el criterio del Departamento Legal, en vista de que no hay disposición legal que obligue a la Universidad a cubrir los daños del vehículo del profesor Faeth Castro.

Artículo 7

El estudiante Jorge Polinaris Vargas, carnet 714172, desea se estudie la posibilidad de matricularse en el segundo semestre en este momento, ya que por haber tenido que salir de la ciudad, y luego por motivos de enfermedad, no pudo efectuar la matrícula ordinaria ni extraordinaria en el momento oportuno.

SE ACUERDA: Denegar la solicitud del estudiante Polinaris Vargas, en vista de que pudo haberse acogido a la matrícula extemporánea, solicitándola tres días después de la conclusión de la matrícula extraordinaria. Además para matricularse no es necesario venir personalmente sino que se puede hacer mediante tercera persona.

Artículo 8

La señorita Dora Emilia Rodríguez Céspedes, estudiante del último año de profesorado en Psicología, está cursando en el segundo semestre de este año las últimas dos materias que le faltan para graduarse.

Sin embargo, por un error, al matricularse en Economía General II, anotó la sigla correspondiente a Economía General I, la cual ya había aprobado anteriormente. Su solicitud es en el sentido de que se le haga la corrección correspondiente, para seguir cursando Economía General II.

SE ACUERDA: Autorizar la corrección de la sigla.

Artículo 9

El estudiante hondureño Oscar Tabora Leiva, carnet 705177, perdió por tres veces la asignatura Q-311 Química Orgánica I y solicita se le exima de la aplicación del artículo 102, ya que Química Orgánica I no la imparten en el segundo semestre.

SE ACUERDA. Mantenerle la matrícula efectuada para el presente semestre, y en el entendido de que solamente podrá cursar Q-311 Química Orgánica I en el primer semestre de 1974.

Artículo 10

Se conoce el caso del estudiante colombiano Jorge Isaac Gutiérrez Campos, carnet N° 715500, a quien se le recibió la matrícula en Ciencias Políticas en el primer semestre de 1972, condicionada a que posteriormente presentara sus atestados, para reconocimiento de estudios.

En vista de que dichos atestados no fueron presentados por el estudiante Gutiérrez Campos, el Departamento de Registro le envió una nota en la que se le comunicaba al anulación de su matrícula, y al mismo tiempo se le decía que tenía que llevar los Estudios Generales en el año 1973, ya que son asignaturas anuales.

Se matriculó este año en esas asignaturas y se le comunica que tiene la matrícula anulada puesto que no ha cumplido con el requisito de examen de admisión, requisito del que nunca se le habló anteriormente.

Su solicitud es en el sentido de que se le permita continuar con los Estudios Generales, debido a que esta situación que se le presenta, está totalmente fuera de su responsabilidad.

SE ACUERDA: Trasladar el caso a la Comisión de Admisión por considerarse de su incumbencia.

Se levanta la sesión

Anexo N.º 2⁷

Acta de la sesión N° 234 de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada a las ocho horas, treinta minutos del 4 de setiembre de 1973, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas B., Ing. Álvaro D. Cordero R., Lic. Jorge Baudrit G. y el estudiante Edgar Gutiérrez López.-

Art. 1

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2

Se deja constancia de que la Comisión recibió a su gestión, el 21 de agosto último al Prof. Francisco J. Ramírez, quien hizo una exposición y contestó preguntas de los miembros, acerca del funcionamiento del centro de Cómputo Electrónico.

Art. 3

Se recibió la Ing. Mario Feoli quien se encuentra presente por gestión de los miembros de la Comisión e hizo una exposición acerca de funcionamiento del Centro de Cómputo Electrónico y contestó preguntas que sobre el particular le hacen los miembros de la Comisión, todo con el propósito de asesorarse en la mejor forma para dictar las normas que regularán sus funcionarios.

Se acuerda recibir en la próxima sesión al Prof. Adonai Ibarra a los mismos efectos.

Art. 4

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario, artículo tres de la sesión número mil novecientos sesenta y ocho, se reforma el artículo cuarto del Reglamento de Carrera Docente, así:

“Artículo 4º.-: Habrá también en la Universidad de Costa Rica las siguientes clases de profesores fuera de la carrera docente:

- a) Extraordinario
- b) Honorario

7 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

c) Jubilado

d) Encargado de cátedra

e) Personal docente Ad Honorem

Extraordinarios:

Es el profesor contratado por un período no mayor de cinco años, que dicta cátedras regulares y cursos especiales o toma a su cuidado algún proyecto de investigación.

Al término de su contrato, la Universidad podrá ofrecer al profesor extraordinario la posibilidad de incorporarse a la carrera docente.

El Profesor Extraordinario de nacionalidad costarricense tendrá voz y voto en las reuniones de Departamento, Facultad y Asamblea Universitaria, derecho que adquirirá el no costarricense un año después del nombramiento. Queda a salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 12 del Estatuto Orgánico en cuanto a los profesores nombrados con anterioridad a la vigencia de este Reglamento de Carrera Docente.

Las facultades otorgarán esta distinción a quien haya alcanzado, al menos, cincuenta años de edad, haya hecho contribuciones sobresalientes en alguno de los diversos campos del saber o del arte o que haya ejercido en forma distinguida la enseñanza universitaria por lo menos durante un período de quince años, y no pertenezca al claustro universitario en el momento de otorgársele la distinción.

Cualquier miembro de la Facultad puede razonar su propuesta para nombrar profesor Honorario. Aceptada la propuesta, una comisión nombrada de su seno informará sobre los aspectos mencionados en el párrafo anterior. El nombramiento se producirá como consecuencia de un dictamen favorable acogido, por lo menos, por dos tercios de los votos del total de miembros de la Facultad, en votación secreta.

El Profesor honorario tendrá voz pero no voto en sesiones de Departamento, Facultad y Asamblea Universitaria.

El número de Profesores Honorarios que nombre una Facultad no debe exceder del diez por ciento del total de miembros de ésta.

Las Facultades sólo podrán nombrar como Profesor Honorario a quien haya cultivado un saber o un arte afín con la Facultad que desea hacer el nombramiento.

Jubilado:

Es el profesor que se retira de la enseñanza para acogerse a los beneficios de la jubilación, quien continuará figurando en las nóminas del personal docente, con la indicación de profesor retirado. Se considerará invitado a todos los actos oficiales de la Universidad, recibirá sus publicaciones y podrá formar parte de Tribunales de exámenes en la cátedra que haya ocupado.

Tendrá voz pero no voto en sesiones de Departamento, Facultad o Asamblea Universitaria.

ENCARGADO DE CÁTEDRA:

Es quien atiende alguna cátedra en forma temporal, por no haber ningún profesor dentro de la carrera docente que pueda hacerlo. Sólo en la imposibilidad de encargar al atención de la cátedra a otro profesor del Departamento, Escuela Anexa o Facultad en donde se imparta ésta, se podrá recurrir a otro que conozca la materia fuera del Departamento, Escuela Anexa o Facultad.

No tendrán voz ni voto en sesiones del Departamento, Escuelas Anexas, Facultades o Asamblea Universitaria, pero cuando el Departamento o la Escuela Anexa, tuvieren menos de diez electores en total, los Encargados de Cátedra, -con dos años al menos de ejercicio continuo en el cargo, -podrán participar con derechos de voz y voto en el nombramiento, o en la integración de ternas para el nombramiento en su caso, de Director de dichas unidades académicas.

El nombramiento del Encargado de Cátedra procederá únicamente a) en casos de urgencia, cuando el profesor de una cátedra esté imposibilitado para atenderla y se le haya otorgado el correspondiente permiso, en cuyo caso la designación será por el tiempo que dure el permiso del profesor, sin que pueda exceder del que falte para la finalización del período lectivo correspondiente y b) cuando se declare desierto el concurso para llenar una cátedra en cuyo caso el nombramiento mantendrá su validez mientras se abra nuevo concurso lo que deberá hacerse a más tardar un año después del anterior. El Encargado de Cátedra mantendrá la calidad de interino durante todo el tiempo que preste servicios, deberá tener título universitario y no podrá tomar parte en las sesiones de Departamento, Escuela Anexa, Facultad o Asamblea Universitaria, con la única salvedad arriba establecida. Su salario será el mismo fijado para el cargo de Instructor, con las rebajas autorizadas y obligatorias de ley, estarán sometidos al régimen disciplinario y a los reglamentos de la Universidad y el tiempo servido, para efectos de antigüedad en el desempeño de labores universitarias, le será computado a partir de su nombramiento que será hecho por el Consejo de Profesores del Departamento, Escuela Anexa o Facultad a propuesta del Director o Decano, en su caso, y ratificado por el Rector de la Universidad.

El período para el que el Encargado fuere nombrado, para la atención de una cátedra, no podrá exceder, en ningún caso, de dos años.

Personal Docente AdHonorem:

Se denomina de esta manera a las personas que, según lo establezcan los reglamentos de cada Facultad, colaboran, sin recibir remuneración, en aspectos parciales de un curso, o solicitud de una Facultad interesada.

A los Profesores Extraordinarios y Encargados de Cátedra que ingresaren posteriormente en la Carrera Docente, podrá acreditárseles el tiempo servido, de acuerdo con el sistema de méritos y valoración a que este Reglamento se refiere.”.-

Se levantó la sesión a las once horas.-

hmn.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 105 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.